

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTION
TELEFONOS DE UACI: [REDACTED] Y FAX: [REDACTED]

Lugar y Fecha:		Zacatecoluca, 25 de Julio del 2014		No. Orden de Compra: 154/2014	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED] DIRECCION DE LA EMPRESA: [REDACTED] TELEFONOS DE LA EMPRESA: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]				[REDACTED]	
CANTIDAD ADJUDICAD A	UNIDA D DE MEDID A	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR	
			UNITARIO	TOTAL	
	-	LINEA: 01-01 <u>Direccion y Administración.</u> CONCEPTO DE COMPRA: QUÍMICOS PARA CALDERAS SOLICITUD No. 145/2014 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2014-3212-3-01-01-21-1-54107	-	-	
20	C/U	RENGLON 1: CODIGO: 70207783; PRODUCTO QUIMICO REGULADOR DE PH PARA CALDERAS. OFRECEN: A-100 (PRODUCTO LIQUIDO SI ES NECESARIO) NOMBRE DEL PRODUCTO: REGULADOR DE P.H. PRESENTACION: GALON	\$12.00	\$240.00	
20	C/U	RENGLON 2: ANTINCRUSTANTE: A-245. OFRECEN: A245 (PRODUCTO LIQUIDO) NOMBRE DEL PRODUCTO: ANTIINCRUSTANTE, PRESENTACION: GALON	\$13.00	\$260.00	
20	C/U	RENGLON 3: CODIGO: 70207775; SULFITO DE SODIO CATALIZADO AB-125 OFRECEN: AB-125L (PRODUCTO EN LIQUIDO) NOMBRE DEL PRODUCTO: SULFITO DE SODIO CATALIZADO, PRESENTACION: GALON	\$13.00	\$260.00	
-		TOTAL.....	-	\$760.00	

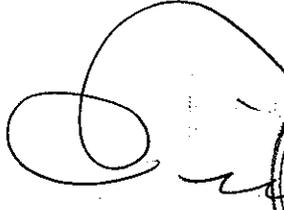
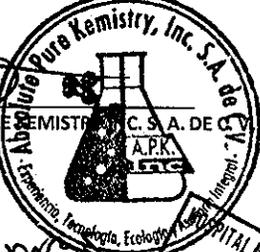
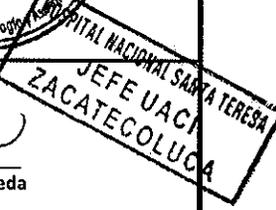
SON: SETECIENTOS SESENTA. 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL**, DETALLAR EN SU FACTURA: **DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO, N°DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE RENGLO, Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN DEL HOSPITAL.**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. [REDACTED] EXTENSIONES: [REDACTED].

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en el delegado en el JEFE DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. El ING. ERNESTO GONZALEZ CHOTO, JEFE DE CONSERVACION Y MANTTO., velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. FORMA DE ENTREGA: EL 100 % 4 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA

  Dr. Raúl Alberto Pineda Díaz Director Hospital Nacional "Santa Teresa"	 Suministrante: ABSOLUTE PURE CHEMISTRY, INC. S.A. DE C.V.  Gilberto Jondal
DISTRIBUCION DE LA ORDEN: UACI: 1 ORIGINAL UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL	REVISO:  Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda Jefe UACI
S.A. IRAHETA	

ESPACIO PARA SELLO FECHA DE DISTRIBUCION

30 VIII 2014

U.A.C.I.
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: - 8 AGO 2014

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 154/2014

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.-MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- 1.-Pagar el valor del suministro del BIEN, previo los trámites legales, después que el administrador de la orden, haya recibido el BIEN, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.-EL ADMINISTRADOR vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el BIEN en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara al administrador, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del servicio estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el BIEN en las instalaciones del Hospital Nacional "Santa Teresa" contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibido por el guardalmacén correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el guardalmacén firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante; el administrador dará su visto bueno firmando y sellando el acta correspondiente.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.